

Escaneado



Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **Directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, la **C. Jacinta Vázquez Vázquez** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 7 de junio de 2021 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número MDM850101TP3.

II.- Declaran "La donante":

Primera. -Tener por nombre: C Jacinta Vázquez Vázquez, de nacionalidad mexicana; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector VZVZJC61081711M000.

Segunda. - Ser legítima propietaria de un predio rústico, ubicado actualmente en la comunidad Arrollo de la Plata, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 5,032 cinco mil treinta y dos, de fecha 04 cuatro del mes de abril de 2008 dos mil ocho; pasada ante la fe pública del licenciado Manuel Jiménez Ojeda, notario público número 2 con domicilio en calle Rayón No. 13-C, San José Iturbide, Gto., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número R13*2163, con el registro catastral en la cuenta rustica número 41G000590001.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, la C. Jacinta Vázquez Vázquez, señala como domicilio, calle Guanajuato, número 09, localidad Arroyo de la Plata, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "La donante" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", dos fracciones del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizado para calles denominadas "Calle Las Palomas" y "calle La Presa", ubicadas en la localidad de Arroyo de la Plata, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Calle Las Palomas con una superficie de 1,249 m2

Noreste: Mide 154.88 metros con calle la Presa y Jacinta Vázquez Vázquez.

Jacinta Vázquez



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Sureste: Mide 8.00 metros con Propiedad Privada

Suroeste: Mide 145.81 metros con Gabriela Arredondo, Luis Zarazúa, Graciela Zarazúa, Sofonio Galván y Ranulfo Galván.

Noroeste: Mide 8.00 metros con calle Cerrito Norte.

Calle La Presa con una superficie de 2,577.106 m²

Norte: En diez tramos; 42.32, 86.07, 29.87, 27.48, 37.70, 18.22, 36.46, 11.02, 12.02 y 23.83 con Jacinta Vázquez Vázquez.

Este: Mide 6.04 metros con Ribera y Faja Marginal de Arroyo (Zona Federal)

Sur: En diez tramos; 24.50, 19.38, 13.25, 33.40, 18.30, 37.70, 26.56, 32.27, 83.65 y 39.43 metro con Jacinta Vázquez Vázquez

Oeste: Mide 8.06 metros con calle Las Palomas.

Segunda.- "La donante" se obliga a entregar a **"El municipio donatario"** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- "La donante" se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **"El municipio donatario"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto del bien donado materia de este convenio.

Cuarta.- "El municipio donatario" se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de las siguientes superficies de 1,249 m² (mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados) y 2,577.106 m² (dos mil quinientos setenta y siete punto ciento seis metros cuadrados) de la cuenta predial rustica número 41G000590001 del bien a nombre de la C. Jacinta Vázquez Vázquez, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal las calles Las Palomas y La Presa ubicadas en la localidad Arroyo de la Plata, del Municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **"La donante"**, acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **"El municipio donatario"**.

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **"El municipio donatario"**.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA

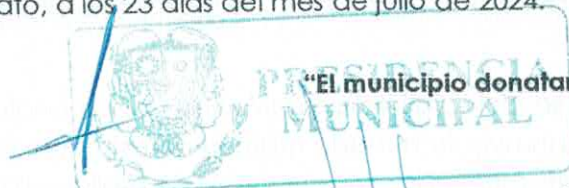


Séptima.- Acuerdan **"Las partes"** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que **"La donante"** pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 23 días del mes de julio de 2024.



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



Jacinta Vázquez

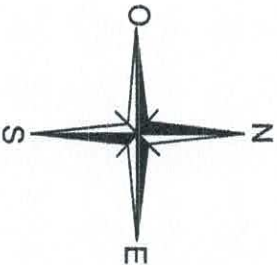
C. Jacinta Vázquez Vázquez

2024

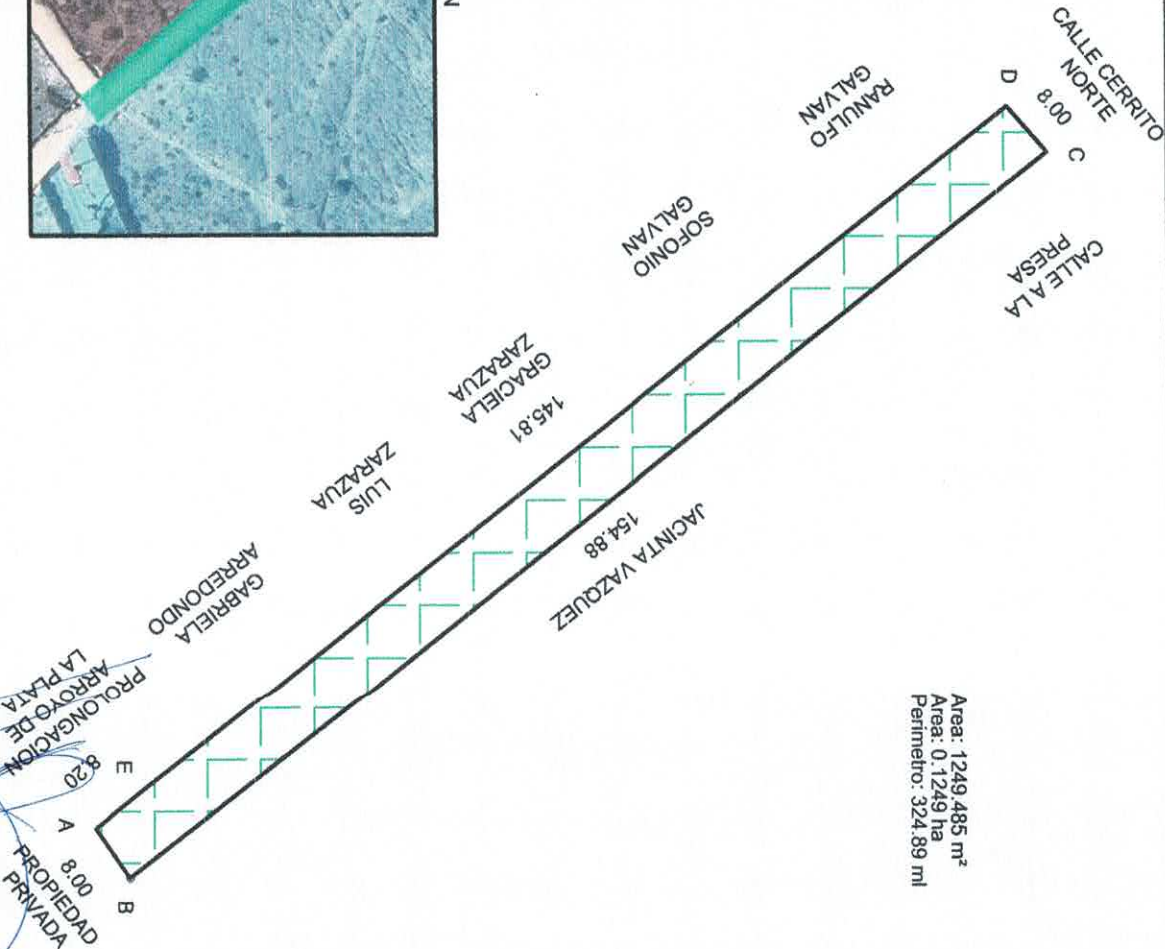
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORESTE	EN 154.88 M., CON CALLE MELCHOR ORTEGA Y JACINTA VAZQUEZ.
SURESTE	EN 8.00 M., CON CAMINO.
SUROESTE	EN 145.81 M., CON GABRIELA ARREDONDO, LUIS ZARAZUA, GRACIELA ZARAUZA, SOFONIO GALVAN Y RANULFO GALVAN.
NOROESTE	EN 8.00 M., CON CALLE CERRITO NORTE.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	8.00	N 56°0'22" E	364839.266	2339838.778
B	B - C	154.88	N 38°50'48" O	364845.899	2339843.251
C	C - D	8.00	S 49°42'36" O	364748.750	2339963.878
D	D - E	145.81	S 38°46'23" E	364742.647	2339958.705
E	E - A	8.20	S 40°20'23" E	364833.958	2339845.028



LOCALIZACION



Area: 1249.485 m²
 Area: 0.1249 ha
 Perímetro: 324.89 m



Administración 2021-2024

Descripción: Validad de tercer orden, reconocida desde hace más de 90 años, cuenta con el 30% de habitabilidad y el servicio de agua potable, es conexión para acceso a la comunidad Arroyo de la Plata.
 Donante: Jacinta Vázquez Vázquez, mediante la modalidad de Usos y Costumbres.

Nombre de la validad: Calle las Palomas.
 Ubicación: Comunidad Arroyo de la Plata, municipio Doctor Mora, Gto.

Elaboró: Arg. Clara Brenda Lugo Galván,
 Directora de Desarrollo Urbano.

Superficie territorial: 1249.48m2

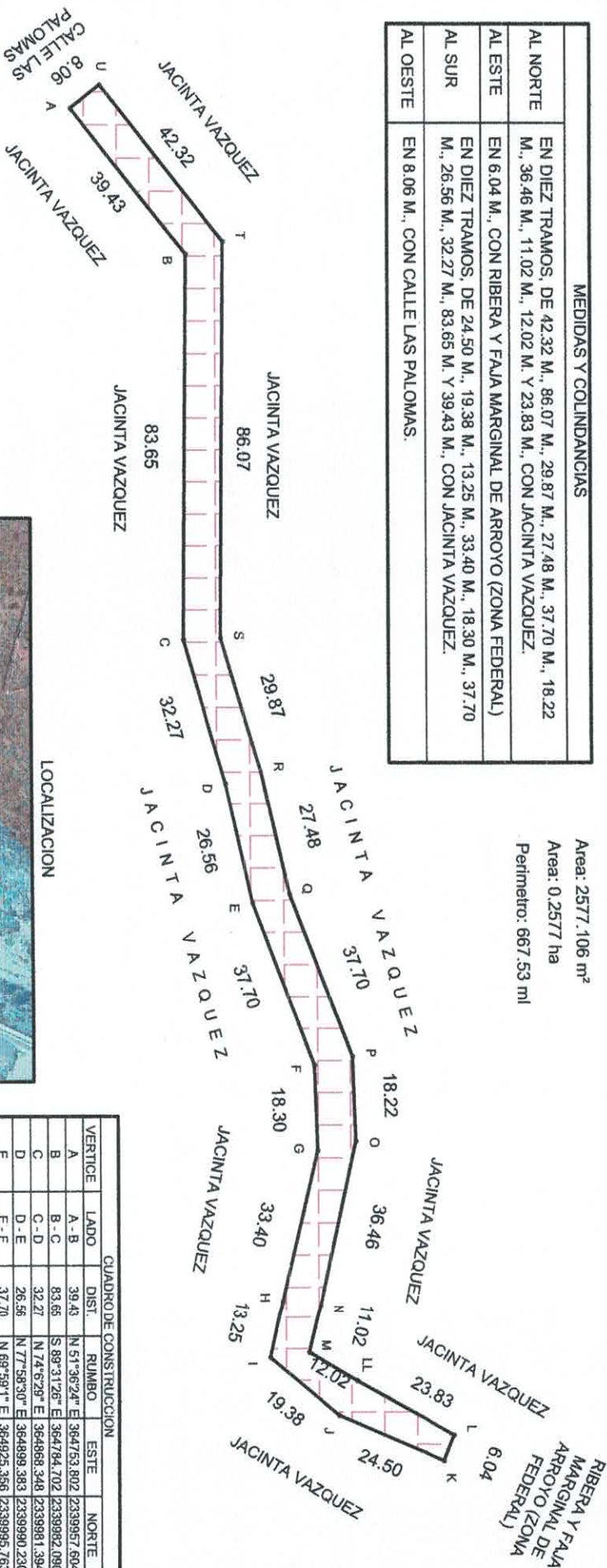
Cotas: metros

Fecha: 06 de marzo 2024

PROLONGACION
 ARROYO DE
 LA PLATA
 8.20
 A
 8.00
 PROPIEDAD
 PRIVADA

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
AL NORTE	EN DIEZ TRAMOS, DE 42.32 M., 86.07 M., 29.87 M., 27.48 M., 37.70 M., 18.22 M., 36.46 M., 11.02 M., 12.02 M. Y 23.83 M., CON JACINTA VAZQUEZ.
AL ESTE	EN 6.04 M., CON RIBERA Y FAJA MARGINAL DE ARROYO (ZONA FEDERAL)
AL SUR	EN DIEZ TRAMOS, DE 24.50 M., 19.38 M., 13.25 M., 33.40 M., 18.30 M., 37.70 M., 26.56 M., 32.27 M., 83.65 M. Y 39.43 M., CON JACINTA VAZQUEZ.
AL OESTE	EN 8.06 M., CON CALLE LAS PALOMAS.

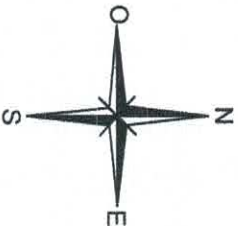
Area: 2577.106 m²
 Area: 0.2577 ha
 Perimetro: 667.53 ml



LOCALIZACION



CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE
A	A-B	39.43	N 51°36'24" E	364753.802
B	B-C	83.65	S 89°31'26" E	364784.702
C	C-D	32.27	N 74°5'29" E	364868.348
D	D-E	26.56	N 77°58'30" E	364899.383
E	E-F	37.70	N 68°59'1" E	364925.366
F	F-G	18.30	N 88°4'12" E	364960.779
G	G-H	33.40	S 76°59'23" E	364979.068
H	H-I	13.25	S 78°4'5" E	365011.611
I	I-J	19.38	N 40°5'52" E	365024.577
J	J-K	24.50	N 23°57'10" E	365057.264
K	K-L	6.04	N 69°1'21" O	365047.211
L	L-M	23.83	S 29°32'2" O	365041.572
M	M-N	12.02	S 31°23'47" O	365029.705
N	N-O	11.02	N 76°57'48" O	365023.442
O	O-P	36.46	N 77°54'36" O	365012.711
P	P-Q	18.22	S 88°4'12" O	364977.064
Q	Q-R	37.70	S 69°29'57" O	364958.851
R	R-S	27.48	S 77°46'54" O	364923.538
S	S-T	29.87	S 73°39'54" O	364896.688
T	T-U	86.07	N 88°29'55" O	364868.022
U	U-A	42.32	S 51°41'24" E	364781.956
		8.06	S 38°50'48" E	364748.750



Administración 2021-2024

Descripción: Vialidad de tercer orden, reconocida desde hace más de 90 años, carece de habitabilidad y servicios (cerri), sin embargo es de acceso a la Comunidad Arroyo de la Plata. Donante: Jacinta Vazquez, mediante la modalidad de Usos y Costumbres.

Nombre de la vialidad: Calle a la presa.
 Ubicación: Comunidad Puerto del Obispo de Arriba, municipio Doctor Mora, Gto.

Elaboró: Arg. Clara Brenda Lugo Galván,
 Directora de Desarrollo Urbano.

Superficie territorial: 2,577.106 m²

Cotas: metros

Fecha: 26 de marzo 2024

